



RESOLUCION DIRECTORAL
N° 091 -2020-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE/OA

Lima, 04 Agosto 2020

VISTOS:

El Informe Técnico N° 21 -2020-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE/OA UAP de la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 997, se aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura, y que en su Segunda Disposición Complementaria Final, crea el Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural -AGRO RURAL, como una Unidad Ejecutora adscrita al Vice Ministerio de Agricultura, con la finalidad de promover el desarrollo agrario a través del financiamiento de proyectos de inversión pública en zonas rurales en territorios de menor grado de desarrollo económico;

Que, mediante Resolución Ministerial N°0015-2015-MINAGRI, se aprueba el Manual de Operaciones del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural—AGRO RURAL, el cual establece entre otros, su estructura orgánica y las funciones de cada uno de los órganos que lo conforman;

Que, el Plan Anual de Contrataciones (PAC) cuyo sustento legal se encuentra en el Artículo N° 15 del Decreto Legislativo N° 1444, que modifica la Ley N° 30225- Ley de Contrataciones del Estado, y que en el Artículo N° 6 de su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificado mediante Decreto Supremo N° 344-2018- EF, señala que el Plan Anual de Contrataciones es un instrumento de gestión obligatorio para todas las entidades públicas bajo el ámbito de la referida Ley, y contiene todas las contrataciones que se ejecutarán en un determinado ejercicio presupuestal;

Que, a través de la Resolución Directoral N° 005-2020-MINAGRI-DVDIAR-AGRORURAL-DE/OA de fecha 13 de enero de 2020 se aprobó el Plan Anual de Contrataciones para el año fiscal 2020, incluyéndose los procesos de selección a ser ejecutados en el presente Ejercicio Presupuestal;

Que, a través de la Resolución Directoral N° 008-2020-MINAGRI-DVDIAR-AGRORURAL-DE/OA de fecha 27 de enero de 2020 se aprobó la **Primera Modificación** del Plan Anual de Contrataciones 2020, el cual contiene los procedimientos de selección a ser ejecutados en el presente Ejercicio Presupuestal;



Que, a través de la Resolución Directoral N° 013-2020-MINAGRI-DVDIAR-AGRORURAL-DE/OA de fecha 06 de febrero de 2020 se aprobó la **Segunda Modificación** del Plan Anual de Contrataciones 2020, el cual contiene los procedimientos de selección a ser ejecutados en el presente Ejercicio Presupuestal;

Que, a través de la Resolución Directoral N° 015-2020-MINAGRI-DVDIAR-AGRORURAL-DE/OA de fecha 13 de febrero de 2020 se aprobó la **Tercera Modificación** del Plan Anual de Contrataciones 2020, el cual contiene los procedimientos de selección a ser ejecutados en el presente Ejercicio Presupuestal;

Que, a través de la Resolución Directoral N° 033-2020-MINAGRI-DVDIAR-AGRORURAL-DE/OA de fecha 13 de Marzo de 2020 se aprobó la **Cuarta Modificación** del Plan Anual de Contrataciones 2020, el cual contiene los procedimientos de selección a ser ejecutados en el presente Ejercicio Presupuestal;

Que, a través de la Resolución Directoral N° 41-2020-MINAGRI-DVDIAR-AGRORURAL-DE/OA de fecha 27 de Marzo de 2020 se aprobó la **Quinta Modificación** del Plan Anual de Contrataciones 2020, el cual contiene los procedimientos de selección a ser ejecutados en el presente Ejercicio Presupuestal;

Que, a través de la Resolución Directoral N° 062-2020-MINAGRI-DVDIAR-AGRORURAL-DE/OA, de fecha 09 de junio de 2020, se aprobó la **Sexta Modificación** del Plan Anual de Contrataciones 2020, el cual contiene los procedimientos de selección a ser ejecutados en el presente Ejercicio Presupuestal;

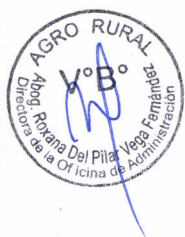
Que, a través de la Resolución Directoral N° 066-2020- MINAGRI-DVDIAR-AGRORURAL-DE/OA, de fecha 18 de junio de 2020, se aprobó la **Séptima Modificación** del Plan Anual de Contrataciones 2020, el cual contiene los procedimientos de selección a ser ejecutados en el presente Ejercicio Presupuestal;

Que, a través de la Resolución Directoral N° 072-2020- MINAGRI-DVDIAR-AGRORURAL-DE/OA, de fecha 10 de julio de 2020, se aprobó la **Octava Modificación** del Plan Anual de Contrataciones 2020, el cual contiene los procedimientos de selección a ser ejecutados en el presente Ejercicio Presupuestal;

Que, a través de la Resolución Directoral N° 083-2020- MINAGRI-DVDIAR-AGRORURAL-DE/OA, de fecha 20 de julio de 2020, se aprobó la **Novena Modificación** del Plan Anual de Contrataciones 2020, el cual contiene los procedimientos de selección a ser ejecutados en el presente Ejercicio Presupuestal;

Que, a través de la Resolución Directoral N° 084-2020- MINAGRI-DVDIAR-AGRORURAL-DE/OA, de fecha 24 de julio de 2020, se aprobó la **Décima Modificación** del Plan Anual de Contrataciones 2020, el cual contiene los procedimientos de selección a ser ejecutados en el presente Ejercicio Presupuestal;

Que, a través de la Resolución Directoral N° 088-2020- MINAGRI-DVDIAR-AGRORURAL-DE/OA, de fecha 29 de julio de 2020, se aprobó la **Décima Primera Modificación** del Plan Anual de Contrataciones 2020, el cual contiene los procedimientos de selección a ser ejecutados en el presente Ejercicio Presupuestal;



Que, el Informe Técnico N° 21-2020-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE/OA-UAP de la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio, resulta viable legalmente al enmarcarse dentro de los supuestos de verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE, previstas en los numerales 7.6.1, 7.6.2. y 7.6.3 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", así como en lo establecido en el artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, razón por el cual es factible emitir el correspondiente acto resolutorio que apruebe la referida modificación al Plan Anual de Contrataciones;

N°	IDEM PAC	DENOMINACION	U. DE MEDIDA	VALOR ESTIMADO	TIPO PROCEDIMIENTO DE SELECCION	FORMA DE MODIFICACION AL PAC
1	172	Adquisición de Semilla Rye Grass Híbrido (Lolium x Hybridum), Clase No Certificada	Kilos	735, 000.00	Licitación Pública.	INCLUIR
2	173	Contratación de Flete Terrestre de Transporte de Guano de las Islas, de la Zonal de Apurímac	Servicio	129, 600.00	Adjudicación Simplificada	INCLUIR

Que, mediante a lo dispuesto en el inciso 6.2 del artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el Plan Anual de Contrataciones, una vez aprobado, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones;

Que mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 004-2020-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE de fecha 01 de julio del 2020, se delegó al Director de la Oficina de Administración del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL, la facultad de modificar el Plan Anual de Contrataciones – PAC.

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 997, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego, modificado por la Ley N° 30048, el Decreto Legislativo N° 1444 que modifica la Ley N° 30225 -Ley de Contrataciones del Estado, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, la Directiva N° 002-201—OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones" y en uso de las facultades otorgadas a la Oficina de Administración mediante la Resolución Directoral Ejecutiva N° 004-2020-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE y contando con la visación de la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- **APROBAR la Décima Segunda Modificación** del Plan Anual de Contrataciones 2020 del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural — AGRO RURAL, aprobado mediante Informe Técnico N° 21-2020-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE/OA de fecha 03 de agosto de 2020 a efectos de incluir dos (02) procedimientos, conforme al anexo adjunto, el mismo que forma parte de la presente resolución.

Artículo 2.- **DISPONER** que la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio, publique la presente Resolución Directoral en el Sistema Electrónico de Contratación del Estado - SEACE, así como el Plan Anual de Contrataciones -PAC modificado, dentro de los 05 días hábiles siguientes a la expedición de la presente.



Artículo 3.- **DISPONER** que el Plan Anual de Contrataciones 2020 modificado del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural- AGRO RURAL, se encuentre a disposición de los interesados en la Unidad d Abastecimiento y Patrimonio, ubicada en la Av. República de Chile N° 350, distrito de Jesús María, provincia de y departamento de Lima, para su revisión y/o adquisición a costo de reproducción, así como su publicación en el portal institucional.

Regístrese y comuníquese



PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO
AGRARIO RURAL AGRO RURAL

Abog. Roxana Del Pilar Vega Fernández
Directora de la Oficina de Administración

CUT: 7672-2020